



Expediente: 85/23

Carátula: MEDINA ATILIA JOSEFA C/ ALBORNOZ SOFIA ROMINA S/ DESALOJO

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC

Tipo Actuación: **DECRETOS** Fecha Depósito: **21/03/2024 - 05:01**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 90000000000 - ALBORNOZ, SOFIA ROMINA-REQUERIDO

27204222393 - MIGLIORI GLADYS CORA

20200593015 - MEDINA, ATILIA JOSEFA-REQUIRENTE

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES N°: 85/23



H20101419752

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

JUICIO: MEDINA ATILIA JOSEFA c/ ALBORNOZ SOFIA ROMINA s/ DESALOJO.-

LEGAJO N°: 85/23

Concepción, 20 de marzo de 2024: I- Téngase presente y agréguese al legajo convenio de acta de cierre de mediación por incomparecencia de fecha 12/03/2024. II- Ofíciese al Juzgado interviniente a fin de comunicar que el presente proceso de mediación finalizó por incomparecencia de la requirente Sra. ATALINA JOSEFA MEDINA (art. 13 de la Ley 7844). III- En este Legajo no existe constancia de reposición de aportes de Ley N° 6059 y Ley N° 6023, de inicio, correspondiente al letrado Diego Mercado. IV- Acompañe la Mediadora interviniente, recibo de honorarios por el monto equivalente al 20% de un honorario mínimo previsto a tales fines de acuerdo lo normado en el art. 26 bis inciso 1° Ley 7844. V- Oportunamente remítase recibo de pago de honorarios del mediador/a interviniente al Centro de Mediación Capital a fin de su efectivo pago. VI- Oportunamente pase a despacho para resolver la multa prevista en el Art. 13, 2° párrafo de la Ley 7844 y modificatoria. VII-Notifíquese. VIII- Fecho archívese.LM

Actuación firmada en fecha 20/03/2024

Certificado digital:

CN=MORENO Liliana Beatriz, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27265069792

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.